

**REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Califica Ambientalmente el proyecto  
**“Edificio Estacionamientos  
Subterráneos, Plaza de Armas de Los  
Andes”.**

Resolución Exenta N°

Valparaíso

**VISTOS:**

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) admitida a trámite con fecha 25 de julio de 2018, su Adenda de fecha 28 de febrero de 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 18 de julio de 2019, del proyecto DIA “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”, presentado por la sociedad Concesiones Los Andes S.A.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante, “ICE”) de la DIA del proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”.
- 3°. El Acta de Evaluación N° 84 de fecha 02 de agosto de 2018, del Comité Técnico de la Región de Valparaíso.
- 4°. El ICE de la DIA del proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” de fecha 08 de agosto de 2019.
- 5°. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°09 de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, de fecha 19 de agosto de 2019.
- 6°. La Resolución Exenta N° 19, de fecha 18 de enero de 2019, de la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que resuelve rechazar la apertura de un proceso de participación ciudadana.
- 7°. El recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Exenta N° 19, indicada en el visto N° 6° precedente, presentado el 31 de enero de 2019.
- 8°. La Resolución Exenta N° 243, de fecha 07 de agosto de 2019, de la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que resuelve rechazar el recurso de reposición indicado en el Visto N° 7° precedente y eleva el recurso jerárquico ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.
- 9°. La Resolución Exenta N° 0881, de fecha 19 de agosto de 2019, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, que rechaza el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 243, de fecha 07 de agosto de 2019.
- 10°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”.
- 11°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, Concesiones Los Andes S.A. (en adelante, el “Titular”), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) la DIA del proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social.	Concesiones Los Andes S.A.
RUT.	76.154.149-8
Domicilio.	Eliodoro Yáñez #1890, Providencia, Santiago.
Teléfono.	+562 26555520.
Nombre del representante legal 1.	Cristian Coronel Dubreuil.
RUT.	7.818.193-1
Nombre del representante legal 2.	Boris Zaror Atala.
RUT.	7.106.801-3
Domicilio de los representantes legales	Eliodoro Yáñez #1890, Providencia, Santiago.
Correo electrónico.	<a href="mailto:cristian.coronel@ecm.cl">cristian.coronel@ecm.cl</a>

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 08 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental, contenidos en los permisos ambientales sectoriales mixtos señalados en los artículos 131, 132, 133, 140 y 142 del RSEIA, aplicables al Proyecto;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental, y;
- El Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en Sesión Ordinaria N°9 de fecha 19 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso acordó calificar ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 08 de agosto de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

<b>4.1. ANTECEDENTES GENERALES.</b>	
Objetivo general.	Consistirá en satisfacer la demanda de estacionamientos públicos para la población que se desplaza en la zona centro de la ciudad de Los Andes.
Descripción general del proyecto.	El Proyecto corresponderá a la construcción y operación de 238 estacionamientos subterráneos en tres niveles, mediante una concesión municipal de 35 años para el uso del subsuelo en Bien Nacional de Uso Público (en adelante, “BNUP”) aledaño a la Plaza de Armas de Los Andes.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones.	La tipología principal de ingreso según lo señalado en el artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del MMA que aprueba el RSEIA, correspondería a la letra t) “Obras que se concesionen para construir y explotar el subsuelo de los bienes nacionales de uso

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	<i>público, en virtud del artículo 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.</i>		
Vida útil.	35 años. Una vez transcurrido este período, el estacionamiento será transferido a la Ilustre Municipalidad de Los Andes.		
Monto de inversión.	USD\$ 10.000.000.- (diez millones dólares).		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.	Corresponderá al cambio de las redes de servicio (eléctrica, telecomunicaciones, gas entre otros) en coordinación con las empresas prestadora de servicios.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas.	Si	No	
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente.	Si	No	
		[X]	
Proyecto modifica otra RCA.	Si	No	
		[X]	

<b>4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.</b>																												
División político-administrativa.	El Proyecto se ubicará en un sector de la plaza de armas, en la calle Santa Rosa entre Esmeralda y O’Higgins, comuna y provincia de Los Andes, Región de Valparaíso.																											
Justificación de la localización.	El Proyecto se justificará, dado que descongestionará las calles del sector céntrico, integrando una gestión del uso de las vías públicas producto del aprovechamiento del subsuelo, permitiendo la creación de sectores para los peatones y el mejoramiento de la calidad de urbana del sector, considerando, además, que el sector se encuentra declarado Zona Típica según el D.S. N° 09/2000 del Ministerio de Educación.																											
Superficie.	<p>El detalle de las superficies a intervenir a nivel superficial y subterráneo es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 4.2.1: Superficies del Proyecto.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Sector</th> <th>Superficie (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Superficie</td> <td rowspan="2">Plaza</td> <td>Aceras</td> <td>5.135</td> </tr> <tr> <td>Nuevas áreas verdes</td> <td>1.164,95</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Calzada calle Santa Rosa</td> <td>2.205,65</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Rampas de acceso</td> <td>194</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Subterráneo</td> <td colspan="2">Nivel -1</td> <td>2.343,87</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nivel -2</td> <td>2.211,46</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nivel -3</td> <td>2.095,90</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: En base a lo señalado en la Tabla 1 de la Adenda.</p>			Nivel	Sector	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie	Plaza	Aceras	5.135	Nuevas áreas verdes	1.164,95	Calzada calle Santa Rosa		2.205,65	Rampas de acceso		194	Subterráneo	Nivel -1		2.343,87	Nivel -2		2.211,46	Nivel -3		2.095,90
Nivel	Sector	Superficie (m <sup>2</sup> )																										
Superficie	Plaza	Aceras	5.135																									
		Nuevas áreas verdes	1.164,95																									
	Calzada calle Santa Rosa		2.205,65																									
	Rampas de acceso		194																									
Subterráneo	Nivel -1		2.343,87																									
	Nivel -2		2.211,46																									
	Nivel -3		2.095,90																									
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	<p>Las coordenadas donde se emplazará el Proyecto son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 4.2.2: Vértices del Proyecto.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S</b></th> </tr> <tr> <th><b>Este (m)</b></th> <th><b>Norte (m)</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>350.362,85</td> <td>6.366.035,87</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: En base a lo señalado en la Tabla 1.1. de la DIA.</p>			<b>Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S</b>		<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>	350.362,85	6.366.035,87																			
<b>Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S</b>																												
<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>																											
350.362,85	6.366.035,87																											
Caminos o vías de acceso.	El Proyecto considerará como ingreso de norte a sur la calle Santa Rosa y de sur a norte la calle Maipú.																											
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	<p>a. Anexo 2 de la DIA, Planimetría.</p> <p>b. Anexo 1.2. de la Adenda, Planos arquitectura.</p> <p>c. Anexo 1 de la Adenda Complementaria, Planimetría y láminas.</p>																											

**4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.**

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
Nombre	Descripción
Obras previas.	Consistirá en una serie de actividades que permitirán la correcta ejecución de las faenas constructivas, en particular, la transformación de las redes públicas, cierre perimetral provisorio, desvío y señalizaciones de tránsito, instalación de faena demolición y desarme de elementos existentes, y el agotamiento de la napa.
Adecuación de redes públicas.	Corresponderá a una actividad necesaria para la preparación del área de excavación y posterior construcción del Proyecto. De acuerdo con la normativa que regula los servicios de agua potable y alcantarillado, gas (natural/GLP), y telecomunicaciones, no se podrán realizar intervenciones en dichas redes sino se cuenta con la aprobación por parte de las empresas concesionarias, todo lo cual es sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales pertinentes.
Cierre perimetral provisorio.	El sitio asociado a la obra será aislado en todo su perímetro, permitiendo una normal utilización del resto de espacio público que constituye la plaza y sus alrededores. Para lo anterior, se habilitará un cierre perimetral, el cual tendrá características de pantalla acústica, y estará afianzado de tal forma que dé garantías de seguridad, estabilidad y resistencia.
Desvíos y señalizaciones de tránsito.	Se requerirá el cierre total o parcial de las siguientes calles: i. La calle Santa Rosa entre Esmeralda y Maipú se cerrará, no permitiendo el tránsito de ningún tipo de vehículo. ii. La calle Esmeralda al llegar a Santa Rosa se verá reducida su capacidad en el acceso, pasando de tres a una pista útil. iii. La calle O'Higgins al llegar a Santa Rosa verá reducida su capacidad en el acceso, pasando de dos a una pista útil. A partir de lo anterior, el Titular acompaña en el Anexo 17 de la DIA, la señalización para una buena y segura operación del tránsito vehicular y peatonal, la cual será actualizada (si corresponde) y presentada ante la Secretaría Regional Ministerial (en adelante, "SEREMI") de Transporte y Telecomunicaciones previo a la ejecución del Proyecto.
Instalación de faenas.	Para el correcto desarrollo de las obras, se habilitarán instalaciones móviles utilizando preferentemente <i>containers</i> adecuándose al transcurso de la obra o por solicitud de la Inspección Técnica de Obras (en adelante, "ITO") Municipal, para albergar oficinas, recintos para el cuidador, bodega para materiales y herramientas, recintos para el personal de la obra, cobertizos para faenas, servicios higiénicos y sector de lavado de ruedas.
Demolición y desarme de elementos existentes.	Consistirá en la demolición y desarme de todos los elementos existentes en el área de trabajo, fundaciones, mobiliario urbano, soleras, pavimentos, árboles, redes antiguas inutilizadas y todo elemento que perturbe la ejecución de las nuevas edificaciones. Lo anterior, mediante las autorizaciones pertinentes y trasladando los residuos sólidos a un lugar autorizado. Los materiales extraídos podrán considerarse como insumo a utilizar, y aquellos elementos de mobiliario u otros que resulten necesarios o de interés para la Plaza Los Andes, serán cuidadosamente retirados y guardados para su posterior utilización, como por ejemplo el busto de don Bernardo O'Higgins.
Agotamiento de napas.	Según el estudio de mecánica de suelos adjunto en el Anexo 5 de la DIA, al realizar las excavaciones de terreno, en caso de existencia de napa se implementará un plan de agotamiento de napas completo y adecuado para la construcción del Proyecto. En relación con las obras para el control y agotamiento de la napa freática, éstas consistirán básicamente en la realización de perforaciones de poca profundidad, alrededor de la zona a deprimir, mediante la instalación de punteras, <i>manifold</i> y bombas de extracción, que permitirán deprimir el nivel freático de las aguas en la zona requerida. Para ello, se considerará como alternativa preliminar un sistema de agotamiento de napa freática en base a punteras denominado " <i>Sistema Well Point</i> ", sistema que oscila entre los tipos de suelos limosos arenosos y hasta arenas con algo de gravilla. Para mayor detalle, revisar el numeral 1.5.1.6. de la DIA.
Excavaciones y movimientos de	Corresponderá a todos los trabajos asociados a las faenas de excavación, retiro de excedentes, colocación y compactación de rellenos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

tierra.	
Excavaciones masivas.	Se considerará las dimensiones necesarias para dar cabida al volumen de edificación subterránea, los sistemas de fundaciones y emplantillados, mejoramientos del terreno si así fuese necesario y los requerimientos para control de napas. Se incluirá también las sobre excavaciones para taludes y otras contenidas en el proyecto de entibaciones. Estas faenas serán programadas para cumplir las normas de seguridad y las recomendaciones establecidas por el Mecánico de Suelos y los proyectos de entibaciones y control de napas, si corresponden. Se harán pruebas prácticas de resistencia del terreno en el fondo de las excavaciones, las que se compararán con las exigencias supuestas en planos y/o memoria de cálculo.
Obras de entibación socializado.	Consistirá en la construcción de columnas de hormigón armado, ubicadas al borde de las excavaciones. El objetivo de las pilas será sostener el terreno y las construcciones cercanas además de permitir una excavación vertical. Dado lo anterior, se considerarán obras de sostenimiento en base a un sistema denominado " <i>pilas de hormigón</i> ". Para mayor detalle, revisar el Anexo 5 de la Adenda Complementaria.
Ruta de camiones obra/botadero.	Los excedentes de excavación serán llevados a un botadero autorizado mediante camiones tolva de 15 m <sup>3</sup> y de 20 m <sup>3</sup> de capacidad. Con respecto a lo anterior, el Titular solo podría disponer sus excedentes de las faenas de excavación en un botadero autorizado, por lo que deberá acompañar los registros según lo señalado en la Tabla 11.2.1. del ICE para acreditar su cumplimiento.
Rebaje y emparejamiento.	En caso de que, resulte necesario por el despeje de las edificaciones y elementos existentes, sobre todo en el área fuera de la excavación masiva, se considerará todos los rebajes, escarpes, nivelaciones o rellenos necesarios para obtener los niveles para el emplazamiento de los edificios y plaza superior, de acuerdo con las cotas de nivel proyectadas.
Excavaciones para fundaciones y otros.	Las excavaciones para fundaciones serán de las secciones y longitudes determinadas por los planos de cálculo y estructura, el fondo de ella será parejo y perfectamente a nivel. De ser necesario, la excavación dará cabida al emplantillado indicado en los planos de cálculo o el mejoramiento que se recomiende. Las excavaciones estarán totalmente libres de escombros, materiales extraños y materiales vegetales. Cualquier exceso de excavaciones bajo cota de fundación será restituido con hormigón pobre. Se considerarán las excavaciones para el tendido de cañerías y matrices de los diversos servicios y de otros elementos que aparezcan en los planos como estanques y cámaras, a fin de evitar cualquier trabajo de demolición o picado posterior a la ejecución de las fundaciones y muros de hormigón. Se incluirán las faenas para la instalación de la malla a tierra, si fuese el caso según el proyecto eléctrico.
Rellenos compactados.	Corresponderá a los rellenos dentro del área encerrada por los cimientos del edificio, para reposición de sobreexcavación o reemplazo de material sobre áreas de rampas y todos los necesarios que no constituyan base de pavimentaciones. Los rellenos interiores se ejecutarán con material ripioso libre de materias orgánicas desechos o escombros. Todo relleno se hará en capas horizontales y sucesivas de no más de 20 cm cada una, compactadas mecánicamente en húmedo, hasta obtenerse una presión de no menos de 1 kg/cm <sup>2</sup> . Para esta partida prevalecerán, donde corresponda, las indicaciones contenidas en la Mecánica de Suelos y proyectos de entibación y napas.
Obra gruesa.	Consistirá en todos los trabajos asociados a la ejecución de obras civiles, de fundaciones, estructuras de hormigón, muros interiores, estructuras metálicas, techumbres y complementos. Para esto el Titular considerará las medidas de control y las normas aplicables. Además, se considerará las pasadas de redes, instalaciones, rebajes para terminaciones y anclajes.
Terminaciones.	Corresponderá a los trabajos asociados a la instalación de revestimientos, aplicación de pinturas, definición de puertas y ventanas, artefactos sanitarios, quincallerías, pavimentos, cielos y otros.
Remodelación calzadas.	El Proyecto contemplará la intervención de la calle Santa Rosa, y una porción de las calles O'Higgins y Esmeralda, por lo que los trabajos de remodelación estarán orientados fundamentalmente a la reposición de pavimentos vehiculares afectados por los trabajos, según recomendaciones

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

		del Servicio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, "SERVIU"). Respecto a la captación de aguas lluvias, esta se hará en el borde de solera, reforzando las características de los sistemas en operación.
Remodelación sector plaza.		El Proyecto contemplará la intervención de un sector de la plaza, donde se preverá la remoción y reposición de 12 árboles, la remodelación incluirá la habilitación de las entradas y salidas peatonales del edificio estacionamiento subterráneo. Para esto, se propondrá una serie de acciones arquitectónicas y urbanísticas que permitirán recuperar las características del perímetro de la Plaza en el marco de su condición como Zona Típica. Según se describe en la Memoria de Proyecto para Tramitación de Zona Típica del Anexo 13 de la Adenda.
Proyecto de paisajismo.		El Proyecto contemplará actividades de paisajismo, a modo de recuperar las condiciones originales de la zona del emplazamiento del Proyecto. Para mayor detalle, revisar respuesta 15 de la Adenda y la respuesta 9 de la Adenda Complementaria.
Suministros básicos.		<u>Energía:</u> La energía para el desarrollo de las obras será provista por dos grupos electrógenos de 40 kW cada uno de potencia. <u>Agua potable:</u> Se considerará el suministro de agua potable a través de 2 bidones de 30 litros instalados diariamente en la obra y un empalme provisorio a la red pública. <u>Servicios higiénicos:</u> Se dispondrán de baños químicos suficientes de acuerdo con el número de trabajadores en obra. <u>Alimentación y alojamiento:</u> Será por parte de los mismos trabajadores. <u>Transporte, insumos, equipos y maquinarias:</u> El transporte de los trabajadores será por parte de los mismo. En el caso de los insumos, estos serán transportados por empresas externas al Proyecto. El detalle de los equipos, maquinarias e insumos durante la ejecución del Proyecto, se presentan en las Tablas 1.6. y 1.7. de la DIA.
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.		<u>Suelo:</u> Durante las faenas de excavación se extraerán más de 40.000 m <sup>3</sup> de tierra aproximadamente, en donde la profundidad máxima de excavación sería de 10,72 metros.
Emisiones y efluentes.		<u>Emisiones a la atmósfera:</u> En el Anexo 4 de la DIA, se presenta la estimación de emisiones fugitivas y de combustión interna producto de las actividades de movimiento de tierra, transferencia de material, operación de maquinaria pesada y tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados. En consideración de lo anterior, se estimaron las emisiones de material particulado total (MPT), material particulado fino MP <sub>2,5</sub> , material particulado respirable (MP <sub>10</sub> ), óxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxido de nitrógeno (NO <sub>x</sub> ) y óxido de azufre (SO <sub>x</sub> ). Además, considerará la implementación de las siguientes medidas de control: i. Se humectará el sector del Proyecto y el camino de acceso al sector de disposición del excedente de excavación (botadero autorizado). cuando sea necesario durante los meses de verano. ii. Los camiones que transportarán el material para la construcción cumplirán con las disposiciones señaladas en el D.F.L. N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica. iii. Se humectarán aquellos materiales que puedan desprender polvo, de los sitios de desplazamiento y vías de circulación de vehículos, máquinas y equipos, sobre todo en los horarios de mayor flujo vehicular, siempre y cuando se trate de vías no estabilizadas. iv. La ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones se realizarán humectando previamente la superficie del suelo, en caso de ser necesario. <u>Emisiones líquidas:</u> Se generarán 30 litros/persona/día de aguas servidas producto del uso de baños químicos los que serán proporcionados por una empresa autorizada sanitariamente, la que se hará cargo de su limpieza y reposición. Durante la fase de construcción se generará un volumen total de 2.100 litros/día. El Proyecto no contemplará la generación de residuos industriales líquidos producto de la limpieza de camiones <i>mixer</i> , por lo tanto, no se considerará

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	<p>un área de trabajo destinada al lavado de las canoas de los camiones. Sin embargo, se contemplará el lavado de rueda de camiones que transportarán el excedente de excavación, estos serán almacenados en un estanque para ser retirados posteriormente por una empresa limpia fosas autorizada sanitariamente. Para mayor detalle, revisar la respuesta 9 de la Adenda.</p> <p><u>Emisiones de ruido:</u> En el Anexo 3 de la Adenda Complementaria, el Titular declara que el Proyecto consistirá en la construcción de un edificio de estacionamientos subterráneos de tres niveles, la cual presenta diversos equipos y maquinaria (Tabla 1 del citado Anexo) como fuentes de ruido. Al respecto, para evaluar los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (en adelante, “NPC”) se identificaron 8 receptores cercanos al Proyecto, cuyo emplazamiento en uso de suelo corresponde a “Zona C-1” según el PRC de Los Andes, homologándolos a Zona II de acuerdo con la normativa, en donde los NPC máximos permitidos corresponden a 60 dB(A) en horario diurno y 45 dB(A) en horario nocturno.</p> <p>El Titular para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles señalados en el D.S. N° 38/2011 del MMA, implementará las siguientes medidas de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <u>MC1:</u> Se implementará un cierre en todo el perímetro de la obra, con una altura de 6 metros, conformado en placas de madera OSB de 15 mm de espesor cuya densidad superficial sea mayor a 10 kg/m<sup>2</sup>. La cara interna del cierre estará cubierta por material absorbente acústico (lana de vidrio o mineral de 50 mm de espesor, densidad 25 kg/m<sup>3</sup>), asegurado a las placas de madera con malla metálica o equivalente. Dadas las eventuales condiciones climatológicas (lluvia, viento, etc.), se verificará periódicamente que los paneles se mantengan en condiciones operativas para controlar el ruido emitido por el Proyecto, reemplazando los paneles o tableros que se encuentren deteriorados y no ofrezcan la hermeticidad requerida. La unión de las placas será hermética, igualmente que los encuentros con el terreno y otras superficies existentes a fin de evitar aberturas o grietas que se comporten como fuga acústica.</li> <li>ii. <u>MC2:</u> Para las faenas ruidosas (por ejemplo del tipo maquinaria pesada, martillos, taladros, sierra, vibrador, etc.) se implementarán pantallas móviles fabricadas en panel de madera placa de OSB e = 15 mm (cara exterior); lana vidrio/mineral e = 50 mm, densidad 25 kg/m<sup>3</sup> y revestimiento con malla raschel (cara interior), de la misma forma que el panel propuesto en MC1. La altura mínima de la pantalla acústica será de 4 m, asegurando un apantallamiento entre la fuente de ruido y los receptores. El terreno en donde se instalarán las pantallas acústicas será previamente nivelado, con el fin de mantener la altura mínima de la pantalla establecida anteriormente. El proveedor especializado de estos elementos diseñará un sistema de sellos y/o bisagras entre los paneles, con el fin de garantizar la hermeticidad y evitar fugas de ruido por la parte inferior y encuentros de las pantallas.</li> <li>iii. <u>MC3:</u> Se realizará un cierre tipo túnel para el camión mezclador y bomba de hormigón configurado en el mismo panel del cierre perimetral MC1. Cabe señalar que la barrera acústica perimetral de 6 m, medida MC1, contemplará una unión de las placas hermética, igualmente que los encuentros con el terreno y otras superficies existentes a fin de evitar aberturas o grietas que se comporten como fuga acústica. Lo anterior, será supervisado por los encargados de la obra, para su reparación y/o reposición, según corresponda.</li> <li>iv. <u>MC4:</u> Adicionalmente, se considerarán las siguientes medidas de gestión, las cuales se implementarán durante todo el desarrollo de la obra: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Prohibir que los camiones se estacionen o detengan, dentro o fuera de la obra, manteniendo su motor encendido. Se prohibirá el uso de bocinas en el ingreso de camiones al recinto y se instalará frente al portón una señalética con el texto “No Tocar Bocina”.</li> <li>b) La ubicación de maquinaria y faenas estacionarias como grupos electrógenos, compresores, talleres de corte, etc., se ubicarán en los deslindes no colindantes con receptores sensibles. Adicionalmente, toda la maquinaria contará con los dispositivos de control de ruido</li> </ol> </li> </ol>
--	--

	<p>(silenciadores, gabinetes, revestimientos) que aseguren la menor emisión sonora especificada por el fabricante.</p> <p>c) Se realizará una capacitación al personal de la obra en relación con los aspectos fundamentales del D.S. N° 38/2011 del MMA y al manejo de las medidas de control de ruido a implementarse en la obra, dejando constancia mediante en el libro del administrador. Adicionalmente, se realizará un recordatorio semanal a los trabajadores de la obra, integradas a las charlas de seguridad del prevencionista de riesgos o encargado ambiental.</p> <p>d) La totalidad de los trabajadores se comprometerá a tener buenas prácticas respecto al control de las emisiones sonoras, por cuanto depende de ellos la implementación en terreno de éstas.</p> <p>e) Se informará a la comunidad vecina la programación de faenas especialmente críticas (perforación, demoliciones) con el fin de que no interfieran con sus actividades.</p> <p>f) Se implementará un plan de seguimiento con monitoreos periódicos de los niveles de ruido emitidos por la obra. Se propondrá realizar mediciones mensuales, durante todo el periodo de construcción en cada uno de los ocho puntos medidos durante la línea de base. Durante el periodo de operación se propondrá realizar una evaluación durante el primer mes de operación para verificar la correcta instalación de las medidas de control propuestas.</p> <p>Para mayor detalle de las medidas de control, revisar Anexo 3 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Los resultados obtenidos de la estimación de las emisiones acústicas producto de la faena constructiva en horario diurno que se generarán hacia los receptores sensibles identificados en el área de influencia del Proyecto junto con la implementación de medidas de control, no superarán los límites máximos permisibles, asegurando el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, para la fase de construcción en horario diurno.</p> <p>Con relación a lo anterior, las emisiones acústicas máximas permisibles indicadas en el D.S. N° 38/2011 del MMA y que fueron evaluadas en el presente proceso de evaluación de impacto ambiental son únicamente aquellas asociadas a la utilización de los equipos y maquinarias señaladas en las Tablas 1 y 2 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Luego, respecto de las intervenciones asociadas a la remodelación de la Plaza de Armas, en particular las obras de pavimentación, el Titular deberá implementar medidas de reducción y/o atenuación que correspondan, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p><u>Emisión de vibraciones:</u> En el Anexo 2 de la Adenda, el Titular señala que los niveles de vibraciones serán generados por la maquinaria a utilizar durante las obras previas, entibación y excavación, obra gruesa, y terminaciones, las que han sido proyectadas y evaluadas según lo dispuesto en la Norma Americana <i>Federal Transit Administration</i> (en adelante, "FTA"), <i>Transit Noise and Vibration Impact Assessment</i> para el criterio de molestia y la norma alemana DIN 4150-3 para el criterio de daño estructural. Teniendo en consideración lo anterior, la modelación determina la distancia mínima requerida para garantizar la ejecución de las faenas de construcción manteniendo la velocidad <i>peak</i> de partícula (en adelante, "VPP") bajo el umbral de daño establecido por la norma alemana DIN 4150-3, en su categoría más estricta, correspondiente a edificaciones de interés patrimonial o de conservación histórica. Según el criterio de daño, el rodillo compactador deberá operar a una distancia mínima de 12 metros de cualquier receptor. Por otra parte, el minicargador no presentará restricciones de distancia para mantenerse por debajo del límite de PPV 3 mm/s establecido por la norma alemana.</p> <p>En conclusión, el Proyecto no superará los niveles de los criterios de molestia y daño estructural de la FTA y la norma alemana respectivamente, de manera que las faenas constructivas no generarán efectos sobre los receptores, y del mismo modo no se provocará daño en las edificaciones de carácter patrimonial o de conservación histórica.</p>
--	---

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p><u>Residuos no peligrosos:</u> Durante la ejecución de las obras, el Titular se estima una generación de 35 kg/día de residuos en función a una tasa de generación promedio diaria de 0,5 kg/persona/día. Estos serán dispuestos temporalmente en tambores o contenedores con tapa para la acumulación y su posterior traslado a la zona de almacenamiento temporal ubicada en la instalación de faenas. Desde dicho lugar, los residuos serán retirados por una empresa externa con autorización sanitaria para esta actividad, para su traslado a relleno sanitario autorizado.</p> <p>Además, se generarán 40.872 m<sup>3</sup> de tierra, 1.048 m<sup>3</sup> de escombros, 400 kg/mes de fierros, 400 kg/mes de despuntes de madera y 100 kg/mes de despuntes de PVC. Tanto para la tierra y escombros no se contempla un patio de acopio, por lo que serán retirados de la obra en la medida que se generen a través de camiones de escombros, los que dispondrán en un botadero autorizado. Por otra parte, se contemplará la habilitación de un área de acopio o salvataje para los despuntes generados. Preliminarmente se ubicarán en la instalación de faenas, no obstante, en función del avance de las obras esta ubicación puede verse modificada. Cabe señalar que, el Titular con el objetivo de mantener la limpieza y orden en la obra, el área de acopio será delimitada y señalizada indicando el tipo de residuo a disponer. Finalmente, estos residuos serán retirados y dispuestos en botadero autorizado.</p> <p><u>Residuos peligrosos:</u> Durante la ejecución de las obras se generarán 70 litros/mes de residuos peligrosos del tipo huaiques, guantes contaminados con hidrocarburos, recipientes vacíos de desencofrantes y latas de <i>spray</i>, que serán almacenados en contenedores de plástico de 200 litros, de cierre hermético y color rojo, conforme al artículo 8 del D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud (en adelante, "MINSAL"). Estos residuos serán dispuestos temporalmente en un sector aledaño a la instalación de faenas, para luego ser retirados por una empresa especializada, la que se encargará de su disposición final en un sitio autorizado sanitaria y ambientalmente. La identificación y rotulado de las clases de riesgo se realizará de acuerdo con la NCh 2190.Of 2003, utilizando el rótulo que sea aplicable a la característica de peligrosidad del residuo. El contenedor incluirá información sobre el proceso que originará el residuo, el código de identificación y la fecha de su almacenamiento. En lo relativo a las mantenciones de las maquinarias, se solicitará a las empresas contratistas que se realicen en talleres autorizados de las marcas correspondientes.</p> <p>Por otra parte, durante la ejecución de las obras no se utilizarán productos químicos u otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del ICE.
<b>4.3.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Edificio estacionamiento.	Consistirá en una edificación en el subsuelo de la calle Santa Rosa, aledaño a la Plaza de Los Andes y será desarrollada en tres niveles subterráneos para la habilitación de 238 estacionamientos (5 para discapacitados). El acceso vehicular será por la calle Esmeralda y la salida será por la calle O'Higgins.
Equipamiento.	<p>La edificación, contará con lo siguiente:</p> <p><u>Ascensores:</u> Se considerará instalación de un ascensor electrohidráulico (sin sala de máquinas) de pasajeros, de preferencia para uso de minusválidos y tercera edad, el que comunicará el sector de ingreso con los niveles subterráneos.</p> <p><u>Ventilación y climatización:</u> El edificio contará con un sistema de extracción forzada en base a ventiladores helicoidales. El área de ingreso peatonal, centro de pago, ascensor, servicios y oficinas estará presurizada con aire fresco exterior que impedirá el flujo de gases internos del subterráneo por diferencia de presión. Para las oficinas se dispondrá de climatización en base a una unidad <i>Split</i>, bomba de calor, baja silueta para ductos. En baños se considerará extracción forzada por medio de ventilador centrífugo de baja presión</p>

	<p>controlado por <i>timer</i>.</p> <p><u>Sistema de evacuación:</u> Para asegurar la seguridad de los usuarios, se incorporará una ruta de escape peatonal independiente a través de escaleras. Estas vías serán presurizadas y constituirán una zona vertical con resistencia al fuego según la normativa vigente.</p> <p><u>Sistema de seguridad:</u> El Proyecto contará con una red húmeda para el combate de incendios y se complementará con extintores de reacción manual, los que estarán dispuestos según indica la normativa correspondiente. Para ayudar a la detección de siniestros se equipará una red de detectores de humo y temperatura. Además, el sistema contará con al menos tres botones pulsadores de pánico y alarma sonora, los que se ubicarán al costado de las vías de evacuación. Adicionalmente, se dispondrá de un circuito cerrado de televisión. Para ello, se contemplará la instalación de cámaras de vigilancia conectadas a monitores y grabador de cinta. Cabe señalar que todos estos sistemas contarán con controladores desde la sala de guardias.</p> <p><u>Señalética:</u> Adicional a las señalizaciones de tránsito vehicular normadas, se implementará un sistema “plaza a plaza” que indica mediante señales luminosas los cupos disponibles. Este sistema permitirá la instalación de señales activas en accesos y pisos para indicar la capacidad disponible y ocupación del estacionamiento. Adicionalmente, se contemplará la instalación de una red de señalética destinada a la información, instrucción e identificación de áreas y acciones de seguridad, del tipo indicado por la Asociación Chilena de Seguridad (en adelante, “ACHS”). Estas señales serán peatonales y vehiculares. Por último, se contemplará la instalación de señalética del tipo institucional destinada a dar orientación en normas de usos, tarifas y horarios, además de indicar recintos y accesibilidades.</p> <p><u>Iluminación:</u> El Proyecto considerará la iluminación artificial para todos los recintos y dependencias. Para ello, contará con un sistema de iluminación interior de línea luminosa con lámparas fluorescentes frente a cada estacionamiento, estableciendo un nivel lumínico no inferior a 70 lux. Se ha considerado también el reforzamiento lumínico en ingresos y salida para disminuir el encandilamiento, llegando a un índice no menor a 90 lux. Además, se reforzarán las zonas de rampas y escaleras con iluminación baja perimetral, y se contará con un sistema de iluminación de emergencia apoyado por un generador autónomo de encendido automático ante una falla del sistema.</p> <p><u>Servicios higiénicos:</u> Se dispondrán servicios higiénicos para el público general (nivel -1 del subterráneo) y el personal (nivel -2 del subterráneo), separados en hombres y mujeres. Además, se dispondrá de un baño de uso exclusivo para discapacitados.</p> <p><u>Sistema de emergencia:</u> Se contemplará la instalación de un grupo electrógeno autónomo de emergencia que funcionará en forma automática y que permitirá seguir operando en caso de corte del suministro eléctrico público.</p>
Rampas de acceso y salida.	Las rampas de acceso se ubicarán al costado de la plaza, por las calles Esmeralda y O’Higgins, permitiendo el ingreso en un costado y la salida en otro, evitando de esta forma las zonas ciegas, maniobras de búsqueda y congestión.
Accesos peatonales.	El acceso peatonal se encontrará dispuesto por la calle Santa Rosa, cada uno cercano a una esquina de dicha cuadra. Estos pavimentos se desarrollarán con pendientes de escurrimiento de aguas hacia las calzadas circundantes, alejando del paso peatonal la posible acumulación de aguas en superficie. Por otra parte, se renovarán aquellas áreas verdes afectadas o que se ubiquen dentro del área comprometida por los trabajos. La intervención de la Plaza incluirá la reposición de la iluminación peatonal afectada, con postes y lámparas correspondientes a lo existente y la adecuación del tendido eléctrico correspondiente. Se incluirá también la reubicación del mobiliario de superficie retirado para la ejecución de los trabajos, luego de un proceso de mantenimiento para estos.
Puesta en marcha.	Una vez obtenida la recepción por parte de la ITO municipal, comenzará el funcionamiento de manera continua (horario verano 07:00 a 23:00 horas y horario invierno (07:00 a 22:00 horas) durante todo el período de concesión.
Mantenimiento y	Se considerará el personal de aseo y seguridad, quienes estarán destinados a

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

conservación.	mantener y conservar las buenas condiciones, en cuanto a materialidad y salubridad, de las diversas instalaciones del edificio.
Suministros básicos.	<u>Energía</u> : Será a través del sistema de distribución eléctrica. <u>Agua potable</u> : Será mediante la concesionaria del suministro. <u>Servicios higiénicos</u> : El Proyecto contará con baños para los usuarios y trabajadores.
Productos generados.	El Titular indica que el Proyecto no generará productos.
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.	No se contemplará la extracción, explotación o utilización de recursos naturales.
Emisiones y efluentes.	<p><u>Emisiones a la atmósfera</u>: Las emisiones atmosféricas de la fase de operación serán de baja consideración ya que corresponden básicamente a aquellas generadas por los vehículos (livianos) que ingresarán y saldrán del estacionamiento.</p> <p><u>Emisiones líquidas</u>: Se generarán 450 litros/día proveniente de los servicios higiénicos del estacionamiento, los que serán dispuestos en la red de alcantarillado público, estimando un volumen total de 13.500 litros/mes, lo anterior, se basará en el consumo de 30 litros/persona/día, considerando un total de 15 trabajadores y 30 días de trabajo.</p> <p>Cabe señalar que, no se generarán residuos industriales líquidos.</p> <p><u>Emisiones de ruido</u>: En el Anexo 3 de la Adenda Complementaria, el Titular indica que las principales fuentes emisoras de ruido, correspondientes al funcionamiento del motor del elevador, grupo electrógeno y ventiladores de extracción. El Titular para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles señalados en el D.S. N° 38/2011 del MMA, implementará las siguientes medidas de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se considerará que los muros y cielo en sala de motores de elevador estarán conformados por vidrio laminado de 6 mm u otro elemento constructivo un Índice de Reducción Sonora <math>R_w</math> 31 o superior.</li> <li>La descarga de aire en el nivel de superficie de los extractores se deberá realizar a través de atenuadores de ruido tipo <i>splitter</i> que aseguren una Pérdida por Inserción mínima de 20 dB(A).</li> <li>El escape de gases del grupo generador deberá asegurar una Pérdida por Inserción mínima de 35 dB(A) o superior. El proveedor de los elementos de insonorización deberá realizar y validar el diseño final de la sala, teniendo en consideración el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, en todos los receptores (exteriores e interiores).</li> </ol> <p>Teniendo en consideración lo anterior, los resultados obtenidos producto de la operación del edificio de estacionamientos subterráneos en período diurno y nocturno que se generarían hacia los receptores sensibles identificados en el área de influencia del Proyecto no se superarán los límites máximos permisibles, asegurando el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p><u>Emisión de vibraciones</u>: En el Anexo 2 de la Adenda, se señala que los niveles de vibraciones son generados por el tránsito de vehículos asociados al Proyecto. Teniendo en consideración lo anterior y según lo establecido por la FTA, el Proyecto no superará los niveles de decibeles de velocidad (VdB ref. 1 <math>\mu</math> in/s) establecidos por la FTA.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p><u>Residuos no peligrosos</u>: Corresponderá a la generación de 7,5 kg/día de residuos de origen domiciliario, que serán almacenados en tambores con tapa para posteriormente ser retirados por el servicio de recolección municipal. El Titular estima una cantidad mensual de 225 kg/mes en función a una tasa de generación de 0,5 kg/persona/día, considerando 15 trabajadores y 30 días de trabajo.</p> <p>No se generarán residuos industriales o residuos peligrosos, ni se utilizarán productos químicos u otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4, 4.7.5 y 4.7.6 del ICE.

#### 4.3.3. FASE DE CIERRE

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

Nombre	Descripción
Comunicación del cierre del estacionamiento a las autoridades.	Se presentará a las autoridades competentes con el fin de coordinar el plan de cierre del Proyecto y requerir su correspondiente aprobación.
Comunicación a la comunidad.	El Titular deberá a informar a la comunidad el Plan de cierre del Proyecto, donde se podrá implementar la distribución de materiales de apoyo como, por ejemplo; documentos con el resumen ejecutivo del Plan de Cierre del Proyecto y fichas para ser completadas por la comunidad con sus observaciones y consultas, que serán respondidas por el Titular. Asimismo, el operador deberá informar a las autoridades, conforme a la oportunidad fijada en el cronograma de su plan de cierre.
Limpieza del sitio de emplazamiento.	Una vez finalizados los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones se confirmará que éstos se hayan realizado convenientemente, de forma que proporcione una protección ambiental del área a largo plazo, de acuerdo con los requisitos o acuerdos adoptados con la autoridad competente y con la comunidad. En particular se deberá velar porque la disposición final de los restos producidos de las actividades de desmontaje y demoliciones que sean trasladados a rellenos sanitarios autorizados, y que la limpieza de la zona sea absoluta, procurando evitar pasivos ambientales, como áreas contaminadas por acumulación de residuos, etc. Además, los procesos de limpieza se efectuarán en total concordancia con las normas legales vigentes a la fecha de cierre del proyecto, en especial aquéllas referidas a la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
Presentación de informe.	Una vez finalizados los trabajos de cierre y/o abandono, se presentará un informe a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") y a las autoridades competentes conteniendo las actividades desarrolladas, objetivos cumplidos y resultados obtenidos, con aporte de fotografías para evidenciar la realidad de los resultados. Igualmente se reportarán los problemas surgidos durante el desarrollo de los trabajos, así como los posibles acuerdos adoptados con las comunidades aledañas, que hubieran provocado modificaciones en los alcances de los trabajos originalmente previstos.
Seguimiento y monitoreo	Con el fin de corroborar la efectividad de las medidas adoptadas, en particular las referidas a la recuperación del medio ambiente, se realizará el seguimiento y monitoreo del Plan de Cierre tras el abandono definitivo de todas las instalaciones, con el objetivo de comprobar que los trabajos realizados se concretaron de la manera adecuada. Este plan deberá ser enviado a la SMA y a las autoridades competentes.
Suministros básicos.	<u>Energía:</u> Será a través del sistema de distribución eléctrica. <u>Agua potable:</u> Será mediante la concesionaria del suministro y bidones a proveedores autorizados.
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.	No se contemplará la extracción, explotación o la utilización de recursos naturales.
Emisiones y efluentes.	<u>Emisiones líquidas:</u> Se considerará la generación de 120 litros/día producto de la utilización de los servicios sanitarios durante 2 semanas y un personal de trabajo de 4 personas. No se generarán residuos industriales líquidos. <u>Emisiones de ruido y vibración:</u> Se contemplará la utilización de maquinaria similar en tipo y cantidad a la considerada en la fase de construcción, además de idéntica ubicación espacial. Debido a lo anterior, las emisiones acústicas y vibraciones no serán superiores a las emisiones generadas durante la fase de operación del Proyecto.
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar	<u>Residuos no peligrosos:</u> Se considerará la generación de 2 kg/día de residuos sólidos asimilables a domiciliarios durante 2 semanas y un personal de trabajo de 4 personas. No se generarán residuos sólidos peligrosos y no se utilizarán productos químicos u otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

el medio ambiente.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3, 4.8.4 y 4.8.5 del ICE.

<b>4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO.</b>	
<b>4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.</b>	
Fecha estimada de inicio.	Septiembre de 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	Corresponderá al cambio de redes de servicio.
Fecha estimada de término.	Marzo de 2021.
Parte, obra o acción que establece el término.	Corresponderá al registro en el libro de obra del término de los trabajos de paisajismo.
<b>4.4.2. FASE DE OPERACIÓN.</b>	
Fecha estimada de inicio.	Abril de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	Recepción por parte de la Inspección Técnica de Obras (ITO) municipal.
Fecha estimada de término.	Abril de 2056.
Parte, obra o acción que establece el término.	Cese del funcionamiento y comunicación del cierre de Estacionamiento.
<b>4.4.3. FASE DE CIERRE.</b>	
Fecha estimada de inicio.	Abril de 2056.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	Cese del funcionamiento y comunicación del cierre de Estacionamiento.
Fecha estimada de término.	Abril de 2056.
Parte, obra o acción que establece el término.	Corresponderá a la presentación de informe a la autoridad.

- 5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

<b>5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.</b>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.1. del ICE.
<p><u>Emisiones a la atmósfera:</u> Durante la fase de construcción las emisiones serán del tipo fugitivas y de combustión interna producto de las actividades excavación, transferencia de material, circulación de vehículos en caminos pavimentados y no pavimentados, y el funcionamiento de maquinarias, equipos y vehículos. Durante la fase de operación se generarán emisiones producto de los vehículos (livianos) que ingresarán y saldrán del estacionamiento, razón por la cual las emisiones no son de carácter relevante. Por tanto, se estima que la ejecución del Proyecto no generará un aumento significativo a las concentraciones.</p> <p><u>Ruido:</u> Las emisiones acústicas durante la fase de construcción serán producto de la utilización de equipos y maquinarias durante las faenas constructivas y del funcionamiento de distintos equipos durante la fase de operación, en donde, se estimaron los niveles de presión sonora para 8 receptores cercano al Proyecto, se implementarán las medidas de control señaladas en el numeral 4.6.4.3 del ICE, para las fases de construcción y operación para dar cumplimiento a los niveles máximos permitidos por el D.S. N° 38/2011 del MMA, en horario diurno y nocturno para un sector homologado según el PRC de la comuna de Los Andes denominado como Zona II.</p> <p><u>Emisiones líquidas:</u> Durante la fase de construcción los efluentes líquidos serán producto del uso de baños químicos, que serán proporcionados por una empresa autorizada sanitariamente, la que se hará cargo de su limpieza y reposición. Además, se generarán residuos líquidos producto del lavado de rueda de camiones que serán almacenados en un estanque para ser retirados posteriormente por una empresa limpia fosas. Durante la fase de operación y cierre se utilizarán los servicios higiénicos del estacionamiento, los que se encontrarán conectada a la red de alcantarillado público.</p> <p><u>Vibraciones:</u> La estimación de los niveles de vibración durante la fase de construcción y</p>	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

operación del Proyecto producto de las faenas constructivas, por el traslado de los excedentes de la excavación y el funcionamiento de los equipos del estacionamiento, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Americana FTA para los criterios de molestia no generando efectos sobre los receptores.

Residuos: Durante la fase de construcción, los residuos peligrosos serán manejados en un sitio de almacenamiento temporal para luego ser retirados por una empresa especializada, la que se encargará de su disposición final en un sitio autorizado.

Los residuos sólidos domiciliarios durante la fase de construcción, operación y cierre serán dispuestos temporalmente para ser retirados por el servicio de recolección municipal.

En cuanto a los residuos de construcción, estos serán retirados de la obra en la medida que se fueran generando a través de camiones de escombros, los que se trasladarán y dispondrán en un botadero autorizado.

El Proyecto no generará ni presentará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que este genera o produce.

## 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.

Numeral 6.2. del ICE.

Suelo: En el área de influencia del Proyecto corresponde a una zona urbanizada que cuenta actualmente con una losa de hormigón, por lo que el suelo se encuentra altamente alterado. La intervención corresponderá a una superficie de 2.343,87 m<sup>2</sup> para el nivel -1, de 2.211,46 m<sup>2</sup> para el nivel -2 y de 2.095,90 m<sup>2</sup> para el nivel -3, extrayendo más de 40.000 m<sup>3</sup> de tierra aproximadamente, en donde la profundidad máxima de excavación será de 10,72 metros siendo variable debido a la pendiente del terreno en superficie.

Flora y vegetación: En el área de influencia del Proyecto se cuenta con la presencia de especies exóticas de uso ornamental, plantadas intencionalmente como parte de un proyecto de paisajismo asociado a la Plaza de Armas de Los Andes. A partir del muestreo realizado se determinó la presencia de 31 especies, de las cuales el 90% corresponde a especies exóticas y el 10% a especies nativas. Las especies nativas identificadas son *Beilschmiedia miersii*, *Quillaja saponaria* y *Cryptocarya alba* (peumo), especies endémicas de la zona central de Chile, con un amplio valor ornamental debido a sus llamativos follajes. Al respecto, las especies en categoría de conservación son la *Beilschmiedia miersii* que se encuentra clasificada como Vulnerable de acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Especies, la *Quillaja saponaria* y la *Cryptocarya alba*, no se encuentran clasificadas bajo ninguna categoría de conservación. En cuanto a la intervención del Proyecto, se eliminarán 12 especies emplazadas en el sector de calle Santa Rosa, que corresponden a especies nuevas de la Plaza, siendo su tamaño menor al arbolado tradicional. Las especies del arbolado que se va a eliminar corresponden a acacios y fundamentalmente jacarandá, estas especies serán reemplazadas por individuos de la especie Brachichito, parcialmente en macetas urbanas una vez terminadas las obras de construcción.

Fauna: En el área de influencia del Proyecto se caracteriza por ser una zona urbana, la cual presenta una escasa riqueza de especies, producto de la alteración antrópica con altos niveles de ruido debido al alto movimiento vehicular y tránsito de peatones del sector, con escasos sitios de nidificación y recursos alimenticios. Se determinó la presencia de 9 especies, de las cuales el 89% corresponde a aves y el 11% a mamíferos. Por otra parte, no se registraron reptiles ni anfibios. El 78% corresponde a especies nativas, mientras que el 22% restante corresponde a especies exóticas y no se registraron especies en categoría de conservación.

Sustancias y residuos: Se generarán residuos peligrosos durante la fase de construcción y residuos sólidos domiciliarios y asimilables durante las fases de construcción, operación y cierre, en donde, se manejarán en un sitio de almacenamiento temporal y se dispondrán en un sitio autorizado sanitariamente, conforme a lo que se establece en la legislación vigente. Por otra parte, durante la ejecución del Proyecto no se utilizarán y no se manejarán sustancias y/o productos químicos, estos serán manejados y dispuestos como residuos peligrosos.

Agua: El Proyecto no contempla la intervención y/o explotación de recursos hídricos. Sin embargo, las faenas de excavación serán ejecutadas hasta los 10,72 m de profundidad, donde el estudio de mecánica de suelos determinó mediante calicatas que alcanzados los 8 m no existe presencia de agua subterráneas, lo cual se confirma con los antecedentes obtenidos de la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA"), la cual informa que es posible encontrar los niveles piezométricos entre los 42,03 y los 77,14 m en puntos relativamente cercanos al Proyecto y con características litológicas similares, por lo que se estima que la intervención en la condición más desfavorable, hay una distancia vertical de 31,31 m de columna con ausencia de aguas

subterráneas, por lo que será innecesario efectuar el agotamiento de la napa.  
El Proyecto no generará ni presentará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

### 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.3. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto se emplazará en el subsuelo de un sector de la Plaza de Armas de Los Andes, área urbana altamente intervenida que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, por tanto, el Proyecto no usará ni restringirá el uso de los recursos naturales utilizados como sustento económico o para otro uso tradicional, medicinal, espiritual o cultural de los grupos humanos emplazados en el área de influencia.

La ejecución de las faenas constructivas restringirá la ocupación total de la calle Santa Rosa entre O'Higgins y Esmeralda, dejando disponible la vía solo para uso peatonal. Por otra parte, en las calles O'Higgins y Esmeralda se considerará una ocupación de una franja aproximada de 10 metros, dejando sólo una pista disponible para el tránsito de vehículos. Y en cuanto a la plaza, se contemplará la ocupación de 18 metros hacia el interior. Respecto de lo anterior, se acompañó el Informe de desvíos de tránsito que describe la situación con y sin desvíos en los horarios punta (medio día y tarde), la cual determinó que la vialidad operará de buena manera al momento de cerrar Santa Rosa entre Esmeralda y O'Higgins, toda vez que existen vías alternativas sin la necesidad de desviar en exceso a los usuarios. En consideración que la restricción será acotada (18 meses) a la fase de construcción del Proyecto y será provocada principalmente por el cierre perimetral que se instalará como medida de seguridad para separar el entorno de la obra.

En cuanto al tránsito de los 5 camiones diarios distribuidos entre las 9.30 am y las 17.00 pm hacia y desde el sitio de disposición a botadero autorizado (cada 1,6 horas), durante la fase de construcción, el análisis para los tiempos de desplazamiento concluye que no se afectarán las velocidades de desplazamiento de los otros vehículos. Durante la fase de operación se presentará un efecto moderado sobre la vialidad, teniendo en consideración que actualmente la Plaza de Armas de Los Andes cuenta con estacionamientos en superficie, por lo que el Proyecto tendrá por objetivo descongestionar la situación actual a partir de la generación de estacionamientos subterráneos que respondan a la demanda actual de estacionamientos en el centro de Los Andes.

En el caso del único comercio de tipo restaurant ubicado en calle Santa Rosa, establecimiento que recibe mercadería entre las 07:00 horas y las 11:00 horas, previa coordinación se dejará abierta una vía de acceso para los camiones que provén al local de servicio, fijando horarios determinados para no entorpecer el flujo de proveedores. Por lo anterior, el Proyecto no generará obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de la población que existe en el área de influencia durante la ejecución del Proyecto.

El Proyecto no considerará generar molestias por cortes prolongados de servicios, ya que las empresas concesionarias de servicios básicos tienen como obligación legal mantener la continuidad del servicio y, por ende, se traspasarán a la empresa solicitante la carga de contar con todos los medios necesarios para que las interrupciones sean puntuales y debidamente informadas a sus usuarios y clientes. Teniendo en consideración lo anterior, el Proyecto no interferirá con el acceso o la calidad de bienes, servicios o infraestructura básica existentes en el área de influencia.

En relación con las actividades que se llevan a cabo en la Plaza de Armas asociadas a las costumbres de los andinos, a partir de las encuestas, se obtuvo que las fiestas más populares en la comuna de los Andes son la Fiesta de La Chaya, la Semana Andina y las Ferias Artesanales. Sin perjuicio de lo anterior, las faenas constructivas se emplazarán en sólo un sector de la plaza, por lo que sólo se cerrará un porcentaje de esta, quedando más del 50% de la plaza liberada para la comunidad. A partir de los antecedentes expuestos, el Proyecto no dificultará o impedirá el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social de los grupos humanos del área de influencia.

El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

### 5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.4. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto no se localiza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas), ni cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares.

El Proyecto no se localizará en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.

#### 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.5. del ICE.
--	-----------------------

La ejecución del Proyecto en la Plaza de Armas de Los Andes no obstruirá la visibilidad ni alterará los atributos de una zona con valor paisajístico y turístico, debido que corresponde a un sector históricamente intervenido y urbanizado.

El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.

#### 5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.6. del ICE.
--	-----------------------

Al interior de la plaza se identificaron dos monumentos públicos que corresponden a los bustos de los generales Bernardo O'Higgins y José de San Martín, tres estructuras históricas que corresponden a dos piletas inauguradas los años 1917 y 1918, y un odeón que data de la fundación de la plaza. De ellos, el único elemento a retirar corresponde al busto de don Bernardo O'Higgins, el cual, se realizará estrictamente de acuerdo con los procedimientos señalados en el informe aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales para la remoción del monumento existente. Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el "Informe de Caracterización Arqueológica", se indica que existe un depósito prehispánico del Periodo Agroalfarero Temprano (en adelante, "PAT") que parece estar concentrado en la capa C, que corresponde a un sustrato limoso-arenoso natural vinculado seguramente al suelo original. Este componente prehispánico se integra en la capa B, que corresponde a un sustrato con intervención e incorporación de evidencias históricas. Este último corresponde al segundo componente del sitio, donde se identifican restos republicanos, asignado probablemente al siglo XIX como al siglo XX.

En conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.288, se plantea el rescate de 248 m<sup>2</sup>, mediante la excavación de 62 unidades de 2 x 2 m. Según las áreas de densidad, se establecen 23 unidades para el área de Alta, 16 en el área de Media y 23 en el área de Baja densidad. Además, el objeto de dar importancia particular al depósito PAT, se planteará el trazado de 10 unidades cercanas a los pozos 25 y 26, dos unidades cercanas al pozo 32 y dos unidades cercanas al pozo 37. Por otra parte, al objeto de ampliar espacios contiguos a pozos de sondeo con rasgos culturales, se planteará una unidad al noreste del pozo 6, una unidad al norte del pozo 19, una unidad al suroeste del pozo 28 y una unidad al suroeste del pozo 29. El Proyecto no generará una afectación al componente arqueológico, por cuanto se tomarán todas las medidas correspondientes para rescatar y poner en valor los hallazgos identificados. Cabe mencionar que el área de intervención será acotada a un sector de la plaza, por lo que la magnitud del rescate será de baja magnitud.

En los alrededores de la plaza, se observa la presencia de casi todos los inmuebles con valor histórico artístico, excepto el ubicado al oeste del área intervenir, adyacente a la Parroquia Santa Rosa, hoy convertido en un edificio moderno de orientación comercial gastronómica. Dentro de este grupo, el edificio de la Gobernación de Los Andes tiene valor de Monumento Histórico, mientras que la Parroquia Santa Rosa de Los Andes tiene valor histórico-artístico. En este último caso, es preciso señalar que esta parroquia está construida sobre los cimientos del templo original, que data de finales de siglo XVIII, y de un segundo templo que fue construido posterior al desplome del primero, construido a mediados del siglo XIX. El Proyecto no contemplará modificar o deteriorar en ninguna forma construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico

o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. De acuerdo con el informe de Medio Humano y en relación con las actividades que se llevan a cabo en la Plaza de Armas asociadas a las costumbres de los andinos, a partir de las encuestas realizadas se obtuvo que las fiestas más populares en la comuna de los Andes son la Fiesta de La Chaya, la Semana Andina y las Ferias Artesanales. El Proyecto intervendrá en sólo un sector de la plaza, por lo que sólo se cerrará un pequeño porcentaje de esta, quedando más del 50% de la plaza liberada para la comunidad. Dado lo anterior es que no se prevé generar una dificultad o impedimento para el ejercicio o manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios. El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos.

6.1.1. Permiso para realizar trabajos de conservación, reparación o restauración de Monumentos Históricos; para remover objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico; para destruir, transformar o reparar un Monumento Histórico, o hacer construcciones en sus alrededores; o para excavar o edificar si el Monumento Histórico fuere un lugar o sitio eriazo según se establece en el <b>artículo 131 del RSEIA</b> .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fases de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Las faenas constructivas se realizarán aledañas al Edificio de la Gobernación de Los Andes, inmueble declarado monumento histórico mediante el D.S. N° 09/2000 del Ministerio de Educación, en donde, el Proyecto no contempla modificar ni intervenir el monumento histórico. Los requisitos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 15.1 de la DIA, la respuesta 33 de la Adenda y la respuesta 25 de la Adenda Complementaria.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	Mediante el oficio ordinario N° 0265 de fecha 01 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 58 del RSEIA, Omisión de pronunciamiento sectorial necesario para calificar. Vencido el plazo otorgado para su pronunciamiento, se entiende por otorgado favorablemente el permiso antes mencionado.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.1. del ICE.

6.1.2. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico según se establece en el <b>artículo 132 del RSEIA</b> .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fases de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Producto de las obras de entibación y socialzado, rebaje y emparejamiento, excavaciones masivas, excavaciones para fundaciones y otros, y rellenos compactados. Los requisitos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 5 de la Adenda y la respuesta 34 de la Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	Mediante el oficio ordinario N° 0265 de fecha 01 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, solicitó al Consejo de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	Monumentos Nacionales su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 58 del RSEIA, Omisión de pronunciamiento sectorial necesario para calificar. Vencido el plazo otorgado para su pronunciamiento, se entiende por otorgado favorablemente el permiso antes mencionado.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.2. del ICE.

6.1.3. Permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación según se establece en el <b>artículo 133 del RSEIA.</b>	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fases de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica.	El emplazamiento del Proyecto se encuentra declarada Zona Típica mediante el D.S. N° 09/2000 del Ministerio de Educación. Los requisitos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 15.3 de la DIA y la respuesta 33 de la Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	Mediante el oficio ordinario N° 0265 de fecha 01 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 58 del RSEIA, Omisión de pronunciamiento sectorial necesario para calificar. Vencido el plazo otorgado para su pronunciamiento, se entiende por otorgado favorablemente el permiso antes mencionado.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.3. del ICE.

6.1.4. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el <b>artículo 140 del RSEIA.</b>	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fases de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Sitio para la disposición transitoria de residuos sólidos domiciliarios y residuos industriales no peligrosos. Los requisitos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 15.4 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	Si bien la SEREMI de Salud, en su Oficio Ord. N°1220 de fecha 13/08/2019 se pronunció señalando que no tiene observaciones respecto del Permiso Ambiental Sectorial 140, mediante el oficio ordinario N° 0264 de fecha 01 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, solicitó a la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 58 del RSEIA, Omisión de pronunciamiento sectorial necesario para calificar. Vencido el plazo otorgado para su pronunciamiento, se entiende por otorgado favorablemente el permiso antes mencionado.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.4. del ICE.

6.1.5. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se
--

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

establece en el <b>artículo 142 del RSEIA.</b>	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fases de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los requisitos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 15.5 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	Si bien la SEREMI de Salud, en su Oficio Ord. N°1220 de fecha 13/08/2019 se pronunció señalando que no tiene observaciones respecto del Permiso Ambiental Sectorial 142, mediante el oficio ordinario N° 0264 de fecha 01 de agosto de 2019, la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, solicitó a la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso su pronunciamiento de acuerdo con el artículo 58 del RSEIA, Omisión de pronunciamiento sectorial necesario para calificar. Vencido el plazo otorgado para su pronunciamiento, se entiende por otorgado favorablemente el permiso antes mencionado.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.5. del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Componente/materia: Emisiones atmosféricas y residuos.	
Norma.	D.S. N° 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 138/2005 del Ministerio de Salud, que Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica. Resolución Exenta N° 1139/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Norma Básica para Aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la ejecución del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, y residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento.	Se realizará la declaración anual ante el RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Mediante el certificado de la declaración ante el RETC.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.1. del ICE.

7.2. Componente/materia: Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, que Establece Normas para Evita Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.
Otros cuerpos legales.	D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario. D.S. N° 211/1991 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos. D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	D.S. N° 4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control.
	D.S. N° 54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica.
	D.S. N° 55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la ejecución del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión.
Forma de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Las maquinarias como cualquier tipo de vehículo motorizado asociado al Proyecto deberán circular en óptimas condiciones mecánicas y con su respectiva revisión técnica y gases al día. Asimismo, los vehículos deberán contar con el sello verde adherido al parabrisas o bien, disponible en el vehículo.</li> <li>ii. Los equipos y maquinarias utilizados deberán ser manejados con precaución y con velocidad moderada (20 km/hr).</li> <li>iii. En el interior de la obra se deberán humectar y/o estabilizar las zonas de tránsito de la maquinaria pesada.</li> <li>iv. El carguío de camiones tolva deberá ser encarpado.</li> <li>v. Se minimizará la circulación de camiones tolva en la zona expuesta, optimizando las distancias entre cargador y camión.</li> <li>vi. Se humectará todas las zonas de circulación de vehículos. Para ello se humectarán con camión aljibe o equivalente, equipados con ducha de rocío o aspersión.</li> </ul>
Indicador que acredita su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mediante la copia de los documentos que acreditarán que la maquinaria y los vehículos que presten servicio al Proyecto cuentan con la revisión técnica y gases al día.</li> <li>ii. Registros de la implementación de la humectación.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

7.3. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma.	D.F.L. N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considerará el transporte de materiales.
Forma de cumplimiento.	Se exigirá a la empresa contratista que los vehículos cuenten con las características técnicas y estructurales adecuadas al tipo de material que transportan.
Indicador que acredita su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Registros fotográficos.</li> <li>ii. Contrato con empresas autorizadas.</li> <li>iii. Lista de verificación.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para	Numeral 9.1.3. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

mayores detalles.	
-------------------	--

7.4. Componente/materia: Emisiones de ruido.	
Norma.	D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la fase de construcción y operación se generarán emisiones de ruido producto de utilización de equipos y maquinaria para la ejecución del Proyecto.
Forma de cumplimiento.	Durante las distintas fases del Proyecto y según lo señalado en el Anexo 7 de la Adenda, se dará cumplimiento a los límites máximos permisibles por la normativa mediante la implementación de medidas de control señaladas en el Estudio de Impacto Acústico.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Mediante el cumplimiento con los niveles proyectados en el Anexo 7 de la Adenda. ii. Informes de monitoreo de ruido durante la fase de construcción y operación del Proyecto.
Forma de control y seguimiento.	Durante la fase de construcción y operación se realizarán monitoreo, cuyos informes serían remitidos a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.4. del ICE.

7.5. Componente/materia: Residuos sólidos.	
Norma.	D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Otros cuerpos legales.	D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
	D.F.L. N° 1/1989 del Ministerio de Salud, que Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.
	D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
	Resolución Exenta N° 359/2005 del Ministerio de Salud, que Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarían residuos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento.	i. Los residuos sólidos no peligrosos asimilables a domiciliarios serán incorporados al sistema de recolección municipal. ii. Los residuos sólidos industriales no peligrosos que se generarán en el Proyecto, serán llevados a un sitio autorizado sanitaria y ambientalmente (si corresponde esto último). Su almacenamiento temporal contará con la autorización sanitaria respectiva y los antecedentes del PAS 140 del RSEIA. iii. Los residuos sólidos peligrosos serán almacenados temporalmente en una bodega que se dispondrá en la instalación de faenas de acuerdo con lo señalado en el PAS 142 del RSEIA, estos serán declarados de acuerdo con el formato y requisitos señalados en la normativa vigente y el retiro será realizado por una empresa autorizada y dispuestos en un lugar autorizado. iv. Los residuos sólidos peligrosos generados serán declarados de acuerdo con el formato y requisitos señalados en la normativa vigente en la forma y tiempo en que se establece en la normativa vigente.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	v. Los excedentes de la excavación serán llevados a un sitio de disposición autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Autorización sanitaria del lugar de disposición final de los residuos. ii. Certificado de la recepción de los residuos emitidos. iii. Certificado de la declaración de los residuos sólidos peligrosos. iv. Autorización sanitaria de la empresa contratista. v. Certificado de la declaración ante el RETC. vi. Otorgamiento del PAS 140 y 142 del RSEIA.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.5. del ICE.

7.6. Componente/materia: Residuos líquidos.	
Norma.	D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la fase de construcción, el Proyecto generará residuos líquidos producto de la utilización de baños químicos y el lavado de ruedas de los vehículos y durante la fase de operación producto de la utilización de los servicios higiénicos.
Forma de cumplimiento.	i. Para los baños químicos en los frentes de trabajo, se contratará una empresa autorizada sanitariamente que preste este servicio y proceda a su retiro y mantenimiento. ii. Para el lavado de ruedas se implementará un sistema de acumulación de los líquidos, para después ser vaciado el estanque de acumulación por un camión limpia fosa. iii. Los residuos líquidos provenientes de los servicios higiénicos serán dispuestos a la red de alcantarillado público.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Autorización sanitaria de la empresa encargada de la instalación y limpieza de los baños químicos y estanque acumulador de lavado de ruedas. ii. Registro de contrato empresa proveedora de baños químicos. iii. Registro de la mantención de los baños químicos. iv. Registro del retiro de los residuos líquidos que se generará en el lavado de ruedas.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.6. del ICE.

7.7. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma.	D.S. N° 158/1980 del Ministerio de Obras Públicas, que Fija el Peso Máximo de los Vehículos que pueden Circular por Caminos Públicos.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 19/1984 del Ministerio de Obras Públicas, que deroga Decreto N° 1.117, de 1981.
	Resolución N° 1/1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica.
	D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960.
	D.F.L. N° 1/2007 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase del Proyecto a la	Fase de construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

que aplica o en la que se dará cumplimiento.	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considerará el transporte de materiales.
Forma de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. La maquinaria y los vehículos motorizados asociados al Proyecto deberán circular en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica y gases al día.</li> <li>ii. El Titular sólo utilizará vehículos que respeten los máximos pesos permitidos de carga y, en caso de que sea indispensable para realizar el transporte de maquinarias u otras especies que excedan los máximos admisibles, se solicitaría la autorización a la Dirección de Vialidad, en los términos que establece la norma.</li> <li>iii. Los vehículos se ajustarán a las dimensiones límite establecidas. En el caso que sea necesario transportar equipos que por su tamaño impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad y se comunicaría lo pertinente a Carabineros de Chile.</li> <li>iv. El Titular verificará que los proveedores y transportistas den cumplimiento a estas disposiciones mediante registros documentados y auditables.</li> </ul>
Indicador que acredita su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mediante la copia de los documentos que acreditarán que la maquinaria y los vehículos que presten servicio al Proyecto cuentan con la revisión técnica y gases al día.</li> <li>ii. Se mantendrá un registro de las exigencias realizadas a los contratistas, así como copia de los permisos en caso de que sea necesario solicitarlos.</li> <li>iii. Guías de despacho.</li> <li>iv. Autorización de la Dirección de Vialidad en los casos en que la carga a transportar superará las dimensiones y/o los pesos máximos permitidos.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.7. del ICE.

7.8. Componente/materia: Patrimonio cultural.	
Norma.	Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Emplazamiento del Proyecto y las faenas de excavación y movimientos de tierra.
Forma de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. El Proyecto se encontrará proyectado en el área cercana del edificio de la Gobernación Provincial de Los Andes, declarado dicho inmueble como Monumento Histórico. Debido a lo anterior, se acreditará los antecedentes técnicos y formales del PAS 131 del RSEIA.</li> <li>ii. Previo al inicio de la construcción del Proyecto se realizará un rescate arqueológico en porcentajes significativos de la superficie intervenida, previa obtención de los permisos necesarios en el Consejo de Monumentos Nacionales. Las actividades de rescates se realizarán mediante excavaciones estratigráficas. Para realizar lo anterior, se acreditará los antecedentes técnicos y formales del PAS 132 del RSEIA. Además, durante la ejecución de las</li> </ul>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	excavaciones masivas, se realizará un monitoreo permanente por parte de un arqueólogo. iii. El Proyecto se encuentra proyectado en el área del “Centro Histórico de la ciudad de Los Andes”, declarada como Zona Típica, por lo que se acreditarán los antecedentes técnicos y formales del PAS 133 del RSEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Obtención del PAS 131, 132 y 133 del RSEIA. ii. Aprobación de los antecedentes por el Consejo de Monumentos Nacionales. iii. Informe de labores de conservación. iv. Informe ejecutivo de excavación estratigráfica. v. Informe Final de Excavación Estratigráfica. vi. Inspección arqueológica permanente en la fase de excavaciones masivas.
Forma de control y seguimiento.	Durante la fase de construcción se realizará un monitoreo arqueológico, cuyos informes se remitirían a la SMA y al CMN.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.2.1. del ICE.

7.9. Componente/materia: Urbanismo y construcción.	
Norma.	D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Otros cuerpos legales.	D.F.L. N°458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Emplazamiento y ejecución del Proyecto.
Forma de cumplimiento.	El diseño del Proyecto considerará obras necesarias para ofrecer una adecuada accesibilidad y, por ende, uso de las instalaciones a las personas con discapacidades físicas. Lo mismo respecto de los servicios higiénicos, teléfonos públicos, entre otros.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Especificaciones técnicas de arquitectura. ii. Recepción de obras. iii. Registro fotográfico.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.3.1. del ICE.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Condición o exigencia 1: Disposición final de los excedentes de excavación.	
Impacto ambiental significativo asociado.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Condición o exigencia.	El Titular deberá mantener en obra los registros que acrediten la disposición de los excedentes de la excavación en un botadero autorizado, como por ejemplo: facturas, boletas contratos u otros. Además, el Titular deberá remitir un informe dentro de los diez días hábiles siguientes del término de cada mes ante la SMA durante las faenas de excavación.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.2.1. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

8.2. Condición o exigencia 2: Disposición final de los excedentes de excavación.	
Impacto ambiental no significativo asociado.	Aumento de los niveles de presión sonora.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Condición o exigencia.	Las emisiones acústicas máximas permisibles indicadas en el D.S. N° 38/2011 del MMA y que fueron evaluadas en el presente proceso de evaluación de impacto ambiental son únicamente aquellas asociadas a la utilización de los equipos y maquinarias señaladas en las Tablas 1 y 2 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria. Respecto de las intervenciones asociadas a la remodelación de la Plaza de Armas, en particular las obras de pavimentación, el Titular deberá implementar medidas de reducción y/o atenuación que correspondan, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N° 38/2011 del MMA.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 4.6.4.3. del ICE.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso ambiental voluntario 1 – Monitoreo de ruido.	
Impacto ambiental no significativo asociado.	Aumento de los niveles de presión sonora.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Objetivo, descripción y justificación.	<u>Objetivo:</u> Se verificará el funcionamiento adecuado de las medidas de control propuestas. <u>Descripción:</u> Se realizarán campañas de monitoreo de ruido. <u>Justificación:</u> Se asegurará el cumplimiento de los resultados que arrojó la modelación de impacto acústico.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<u>Lugar:</u> Área definida en informe de impacto acústico. <u>Forma:</u> Se realizarán mediciones de ruido realizadas en los receptores cercanos al Proyecto y que están definidos en el informe de impacto acústico. <u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción se realizará un monitoreo mensual y durante la fase de operación se realizará un monitoreo durante el primer mes.
Indicador que acredite su cumplimiento.	Mediante un informe de impacto acústico (monitoreo de ruido) durante la fase de construcción y operación del Proyecto.
Forma de control y seguimiento.	Se remitirá un informe de impacto acústico a la SMA dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de verificada la medición de ruido.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.1. del ICE.

9.2. Compromiso ambiental voluntario 2 – Monitoreo arqueológico.	
Impacto ambiental significativo asociado.	No hay.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación.	<u>Objetivo:</u> Se verificará la no afectación de los restos arqueológicos que pudieran encontrarse en el área de influencia del Proyecto. <u>Descripción:</u> Se realizarán un monitoreo permanente de un arqueólogo o licenciado en arqueología durante las obras de escarpe del terreno y excavación. <u>Justificación:</u> Producto de la posibilidad de encontrar restos arqueológicos en el área de influencia del Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<u>Lugar:</u> Área de influencia del componente arqueológico. <u>Forma:</u> Se realizará un monitoreo permanente de todos los frentes

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	de trabajo. <u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción, mientras duren las actividades de escarpe, movimiento de tierra y excavaciones masivas.
Indicador que acredite su cumplimiento.	i. Registro de libro de obra (ingreso y salida de arqueólogo). ii. Informes mensuales. iii. Informe final.
Forma de control y seguimiento.	Se remitirá un informe mensual de monitoreo arqueológico (contenidos y requisitos establecidos en el Capítulo IV, N° 70, Adenda N° 1) dentro de los 15 días hábiles luego de terminado el mes durante el periodo en el que se desarrollen las actividades de excavaciones masivas y un informe final de monitoreo arqueológico (contenidos y requisitos establecidos en el Capítulo IV, N° 70, letra h), Adenda N° 1) dentro de los primeros 15 días hábiles del mes subsiguiente en que se dio término a las excavaciones masivas ante la SMA y al CMN.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.2. del ICE.

9.3. Compromiso ambiental voluntario 3 – Monitoreo estructural.	
Impacto ambiental no significativo asociado.	No hay.
Fase del proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Objetivo, descripción y justificación.	<u>Objetivo:</u> Se verificará la no afectación estructural del Monumento Histórico Edificio de la Gobernación provincial de Los Andes a causa de la construcción y operación del Proyecto. <u>Descripción:</u> Se realizará un monitoreo permanente de la estructura del Edificio de la Gobernación Provincial de Los Andes. <u>Justificación:</u> Evitar afectar la estructura del Monumento Histórico.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<u>Lugar:</u> Edificio Gobernación Provincial de Los Andes. <u>Forma:</u> Se realizará un monitoreo permanente durante la fase de construcción y post construcción de asentamientos e inclinaciones, vibraciones y grietas. <u>Oportunidad:</u> Se realizará de manera permanente durante la fase de construcción y una vez finalizada dicha fase, durante dos meses (post construcción).
Indicador que acredite su cumplimiento.	i. Informes semanales. ii. Informes mensuales. iii. Informe final.
Forma de control y seguimiento.	Se remitirán informes mensuales (consolidado de reportes semanales de variables controladas, máximos detectados y alertas e inspección mensual de búsqueda de nuevas grietas) dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que corresponde el informe respectivo, informes semanales (resumen con máximos detectados y posibles alertas generadas) dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminado el periodo respectivo durante todo el periodo de construcción y un informe final (resumen de resultados) en la fase post construcción dentro de los primeros 15 días hábiles del mes subsiguiente en que se dé término a las excavaciones masivas por una sola vez, todos ellos ante la SMA y al CMN.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.3. del ICE.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. Situación de Riesgo o Contingencia 1: Sismo o terremoto.
--

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Emplazamiento del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se determinarán zonas seguras.</li> <li>ii. Se tendrá señalización de las vías de evaluación.</li> <li>iii. Se realizará la mantención permanente de todas las instalaciones.</li> <li>iv. Se evitará manchas de aceites en los pisos.</li> <li>v. Se tendrá el control sobre luminarias y redes húmedas.</li> <li>vi. Se deberá evitar tener objetos que al caer puedan obstruir pasillos.</li> <li>vii. Se deberá identificar los vidrios de mayor riesgo ante sismos.</li> <li>viii. Se deberá determinar una zona de seguridad externa al recinto.</li> <li>ix. Se dispondrá de linternas a pilas.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia.</b>	<p><u>Fase de construcción y cierre:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se realizarán inspecciones de las faenas u obras de las instalaciones, con el fin de verificar su estado y descartar la existencia de daños.</li> <li>ii. Se suspenderán todas las faenas hasta que se haya verificado técnicamente que no existe riesgo para los trabajadores.</li> <li>iii. Se activará la alarma y si es necesario, se procederá a la evacuación del personal hacia el punto de encuentro (Zona Segura) previamente definido para este tipo de emergencias.</li> <li>iv. Durante el turno de noche no se usarán elementos incandescentes o llama viva para iluminar.</li> <li>v. Los encargados de la emergencia para retomar las labores habituales deberán revisar los puestos de trabajo antes de informar al personal.</li> </ul> <p><u>Fase de operación:</u></p> <p>Durante el sismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se desconectará o apagarán artefactos eléctricos encendidos.</li> <li>ii. Se vigilará y apoyará a las cajeras en recaudación.</li> <li>iii. Los vigilantes darán tranquilidad a los usuarios.</li> <li>iv. Se mantendrá alejada a las personas de ventanales o puertas de vidrio, y se vigilará el comportamiento de las barandas y revestimientos del ascensor.</li> <li>v. No se usará el ascensor.</li> <li>vi. Ante el aviso de evacuación del recinto, se solicitará seguir las instrucciones, ayudando a salir a los clientes con paso rápido por las vías de evacuación señaladas (no corriendo) hasta la zona de seguridad preestablecida.</li> <li>vii. Se recomendará a las personas ubicadas en el exterior estar alejadas de murallas, postes de alumbrado eléctrico y árboles altos.</li> </ul> <p>Después del sismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se evacuará solo si así se dispone.</li> <li>ii. Se evaluarán los potenciales daños.</li> <li>iii. Se ayudarán a las personas que tengan alguna dificultad (inválidos, discapacitados o lesionados).</li> <li>iv. Se impedirá el acceso hasta autorización.</li> <li>v. Se verificará la existencia de focos de incendios, fugas de agua o fallas eléctricas dando aviso al coordinador de emergencias.</li> <li>vi. Se realizarán llamados telefónicos solo indispensables.</li> </ul>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA, a la SEREMI del Medio Ambiente, a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, a la Gobernación Provincial de Los Andes y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.1. del ICE.

10.2. Situación de Riesgo o Contingencia 2: Incendio.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Faenas, accesos y edificio de estacionamientos subterráneos.
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se mantendrán operativos (funcionando, señalizados y despejados) equipos y sistemas contra incendios.</li> <li>ii. Se mantendrá un plano a escala de la instalación y su entorno, detallando al menos lo siguiente: sectores de oficinas, casino(s), bodegas, zonas de almacenamiento de sustancias peligrosas (especificando la clase de sustancia almacenada de acuerdo con la NCh. 382 Of 2004 o la que la sustituya), vías de evacuación, zonas de seguridad, sistemas de seguridad (red húmeda, red seca, sistemas manuales contra incendio, sistemas de control de derrames) y sitios colindantes.</li> <li>iii. Se tendrá un listado de las sustancias peligrosas almacenadas por bodega, detallando el nombre químico y común, cantidad promedio mensual estimada, capacidad máxima de la bodega, clase y división de peligrosidad (según NCh. 382 Of 2004 o la que la reemplace y hoja de datos de seguridad de acuerdo con lo señalado en la NCh. 2245 Of 2003 o la que la reemplace.</li> <li>iv. Se mantendrá debidamente instruido en la ubicación y uso de equipos contra incendios.</li> <li>v. Se mantendrá despejadas y claramente señalizadas las vías de evacuación.</li> <li>vi. Se conocerán las zonas de seguridad.</li> <li>vii. Se tendrá conocimiento y registro de la mantención de red húmeda y sus gabinetes de incendio.</li> <li>viii. Antes del comienzo de la obra, se deberá habilitarse, delimitarse y señalizarse una zona de acopio y almacenamiento de materiales y productos combustibles.</li> <li>ix. Se listarán equipos e instrumental disponibles en la instalación para detectar y analizar sustancias peligrosas y señalar su ubicación.</li> <li>x. Se listarán sistemas y equipos disponibles en la instalación para enfrentar emergencias, señalar su ubicación y programas de mantención.</li> <li>xi. Se listarán equipos y elementos de protección personal disponibles en la instalación y señalar su ubicación.</li> <li>xii. Se realizará el mantenimiento de la Operatividad del Plan de emergencia y prevención al menos una vez al año, mediante un Programa de capacitación anual sobre conocimientos básicos del Plan de emergencia y prevención a todo el personal que trabaja en la empresa y un Programa de capacitación anual sobre conocimientos específicos del Plan al personal que pudiera estar involucrado directamente en una emergencia, incluyendo como mínimo: sustancias que se manejan y sus peligros asociados, prevención y extinción de incendios.</li> </ol>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>xiii. Se realizará un Programa de revisiones periódicas del Plan de emergencia y prevención, al menos una vez al año.</li> <li>xiv. No se realizará carga de combustible en la obra.</li> <li>xv. Se fumará solo en áreas autorizadas y debidamente señaladas.</li> <li>xvi. Se mantendrá la obra en estado constante de orden y limpieza, evitando la acumulación de residuos.</li> <li>xvii. Se mantendrá en perfecto estado de las instalaciones eléctricas.</li> <li>xviii. Se manejará cuidadosamente pinturas, disolventes, lacas y barnices.</li> <li>xix. Cuando se realicen trabajos en caliente (soldadura, cortes, etc.), se inspeccionará previamente la zona para detectar posibles focos de ignición o proteger esos puntos. Si existe riesgo, se mantendrá en las inmediaciones un extintor de incendios adecuado, en perfectas condiciones de operatividad.</li> <li>xx. No se dificultará el acceso, ni si quiera temporalmente, a las bocas de incendios, extintores y puertas de emergencia.</li> <li>xxi. Se comunicará cualquier anomalía en los medios de protección contra incendios.</li> <li>xxii. Se inspeccionará el local al final de la jornada de trabajo para evitar cualquier causa de incendio, dejando desconectados todos los aparatos eléctricos que sea posible.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia.</b>	<p><u>Durante el incendio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se analizará la posibilidad de controlar el incendio en forma interna, aplicando todos los recursos de forma rápida y ordenada, si no se logra controlar, se dará aviso a bomberos.</li> <li>ii. Si no se logra controlar la situación, se evacuará el lugar afectado y se dará la alarma general para evacuar todo el recinto. Las personas deberán salir solo con lo indispensable y se prohibirá el ingreso a personas ajenas al evento.</li> <li>iii. Se deberá cortar la energía eléctrica desde el tablero general y otros suministros.</li> <li>iv. En el caso de incendio a automóvil, se colocarán paneles anti-fuego para contener el auto incendiado y usar la grúa horquilla para retirar otros autos cercanos a este, para evitar fuego en cadena.</li> <li>v. Se revisarán baños y otras dependencias en que pudieran quedar personas atrapadas y se cerrarán las puertas de las dependencias a fin de evitar la propagación de humo y llamas.</li> <li>vi. Se prohibirá el uso de ascensores, privilegiando las vías de evacuación indicadas, dejando un lado para las acciones de control de la emergencia.</li> </ul> <p><u>Después del incendio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se seguirán todas las instrucciones que se impartan.</li> <li>ii. El personal de aseo deberá recuperar la normalidad en todo sentido (secar pisos, sacar restos, entre otro).</li> <li>iii. El personal de mantenimiento deberá reponer y recuperar el área afectada en todo sentido (pinturas, muros, etc.).</li> </ul>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA, a la SEREMI del Medio Ambiente, a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, a la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	Gobernación Provincial de Los Andes y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.2. del ICE.

10.3. Situación de Riesgo o Contingencia 3: Derrame de sustancias.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Faenas, accesos y edificio de estacionamientos subterráneos.
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se guardarán en los lugares de trabajo las cantidades de productos químicos que sean estrictamente necesarias.</li> <li>ii. No se guardarán los líquidos peligrosos en recipientes abiertos. Sólo se utilizarán envases adecuados y siempre deberán estar cerrados después de ser usados o cuando queden vacíos. Serán, preferentemente, de seguridad (con cierre automático).</li> <li>iii. Se almacenarán las sustancias peligrosas debidamente separadas, agrupadas por el tipo de riesgo que podrían generar (tóxico, de incendio, etc.) y respetando las incompatibilidades que existen entre ellas.</li> <li>iv. Se colocarán los recipientes de pequeñas capacidades que contengan sustancias corrosivas, como los ácidos y los álcalis, separados entre sí y sobre bandejas que pueden retener los derrames producidos en el caso de rotura del recipiente.</li> <li>v. La bodega de sustancias líquidas deberá incorporar un sistema de contención de derrames, como pretilas o bandejas de contención.</li> <li>vi. En caso de efectuarse el lavado de canoas de los camiones mixer, se habilitará una zona para ello, con algún sistema de contención de líquidos, evitando así el contacto directo con el suelo.</li> <li>vii. No se realizará la carga de combustible en la obra.</li> </ol>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Una vez se detectado el derrame, se avisará al Jefe de Obra para activar el Plan de Emergencia.</li> <li>ii. Se usará el equipo de protección personal apropiado para manejar el derrame.</li> <li>iii. Se contendrá el derrame con material absorbente en cantidad suficiente.</li> <li>iv. En los lugares donde el suelo estuviese expuesto se deberá contener el derrame. Para lo anterior, se excavará o construirá una depresión poco profunda o una berma de superficie en el sendero del derrame. Con esta acción, se detendrá y contendrá el flujo, minimizando el área afectada.</li> <li>v. En caso de producto combustible, se deberá estar preparado para actuar en caso de que se produzca la inflamación de la sustancia.</li> <li>vi. Se deberá descontaminar el área afectada, retirando todos los materiales contaminados y disponerlos como residuos peligrosos.</li> <li>vii. Se deberán descontaminar los equipos de protección personal o disponer como residuos peligrosos si es que no se puede proceder a su descontaminación. Asimismo, se deberá limpiar y reponer todo el equipo de emergencia empleado.</li> <li>viii. Si es posible, se deberá recoger el producto derramado,</li> </ol>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

	<p>evitando su vertido al suelo o al agua.</p> <p>ix. En aquellos lugares donde los derrames se contuviesen tras una berma o dentro de un área de depresión, todos los fluidos se bombearán hacia un estanque o estructura estanca (piscina, tambor, etc.) para su retención, siendo gestionado posteriormente, como residuo peligroso.</p> <p>x. En los lugares donde el derrame se encontrará ampliamente disperso en el terreno, el material absorbente se esparcirá, se mezclará con el suelo y amontonará libremente, y luego será eliminado.</p> <p>xi. El material recogido de un derrame será dispuesto adecuadamente en tambores (metálicos o plásticos, de 200 litros de capacidad, por ejemplo) y se gestionarán como residuos peligrosos.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA, a la SEREMI del Medio Ambiente, a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, a la Gobernación Provincial de Los Andes y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.3. del ICE.

10.4. Situación de Riesgo o Contingencia 4: Caída de peatones y vehículos hacia sector de la obra.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Área de faenas y accesos.
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia.</b>	<p>i. Se realizará un cierre perimetral provisorio, aislando todo el perímetro, permitiendo una normal utilización del resto de espacio público, el cual tendrá características de pantalla acústica, garantizando seguridad, estabilidad y resistencia, para esto se efectuarán inspecciones semanales, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención en las áreas de trabajo. Lo anterior, con el fin de detectar las causas que podrán generar un accidente y adoptar de inmediato las medidas de control pertinentes e informar de sus resultados a los niveles superiores. Los paneles deberán estar en buen estado, impidiendo el ingreso de personas ajenas al área del Proyecto.</p> <p>ii. En el sector de la obra, se adoptará como un área de restricción, evitando la exposición de los peatones.</p> <p>iii. El acceso a la obra estará restringido a todo el personal que no tenga relación directa con las operaciones de construcción. El personal que labora o aquel que por alguna razón deba ingresar a la zona de la obra, deberá hacerlo usando los implementos de protección personal adecuados.</p> <p>iv. Se mantendrá limpio y ordenado, evitando la acumulación de residuos.</p> <p>v. Se realizará capacitación a los supervisores y a los operadores, directa o indirectamente relacionados con la obra. Los trabajadores expuestos deben tomar clara conciencia de los riesgos que conlleva el trabajo.</p> <p>vi. La construcción del Proyecto implicará el cierre total o parcial de calles, en algunos casos no se permitirá el tránsito de ningún tipo de vehículo y en otros, con las señalizaciones y avisos anticipados serán desviados.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b> .	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se avisará al Jefe de Área para activar el Plan de Emergencia.</li> <li>ii. Se avisará al Jefe de Prevención de Riesgos para que se dirija a la zona de la emergencia.</li> <li>iii. Se hará uso de primeros auxilios apropiados para contener la situación de emergencia, si es posible controlar la situación: en forma interna, aplicar todos los recursos en forma rápida y ordenada, así mismo, se deberá dar aviso a las autoridades o servicios competentes.</li> <li>iv. Se evitará el ingreso al sector de la de toda persona ajena a esta, de manera que no se entorpezca la labor del personal o de los organismos de emergencia que presten auxilio en el lugar.</li> </ol>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA, a la SEREMI del Medio Ambiente, a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, a la Gobernación Provincial de Los Andes y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.4. del ICE.

10.5. Situación de Riesgo o Contingencia 5: Derrumbes y/o colapso de las instalaciones proyectadas.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Obras de entibación y socialzado, excavaciones y movimientos de tierra.
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b> .	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. El supervisor a cargo deberá efectuar una revisión diaria del borde superior de la excavación, cuando ésta no cuente con entibaciones, con el fin de advertir la posible aparición de grietas que puedan indicar alguna posible falla en el terreno.</li> <li>ii. Se inspeccionarán las excavaciones y entibaciones después de una tormenta, de un sismo o suceso que ponga en peligro la faena a alguna parte de ella y deberán aumentarse las protecciones y defensas si es necesario.</li> <li>iii. Diariamente el supervisor deberá revisar los refuerzos, las cuñas y las entibaciones para asegurar que mantengan sus características estructurales.</li> <li>iv. Se revisarán las excavaciones y entibaciones por parte de personal especializado antes de reanudar los trabajos después de un período prolongado de paralización de las faenas.</li> <li>v. Los supervisores y los trabajadores deberán inspeccionar que las paredes se encuentren libres de piedras grandes, masas duras de tierra, escombros u otros objetos pesados que puedan caer al interior. Si existen esas condiciones, se deberá provocar su caída en forma controlada, adoptando todas las medidas para la protección de los trabajadores y el resto del terreno.</li> <li>vi. Se realizará periódicamente inspecciones, monitoreos y seguimientos a los parámetros de las excavaciones de faena, sello de fundación, humedad, socavamientos, desprendimientos y bordes de la excavación. Las inspecciones realizadas deben ser debidamente documentadas y archivadas.</li> </ol>

Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se evacuará al personal de la obra del sector afectado o, ser necesario, evacuar a todo el personal hacia zona segura.</li> <li>ii. Se verificará si el derrumbe afectó el exterior de la obra, fuera del perímetro establecido por los paneles de OSB.</li> <li>iii. De ser necesario, se procedería a aislar el lugar, demarcando con conos u otro elemento visible.</li> <li>iv. De ser necesario, se procederá a dar aviso a organismo de emergencia.</li> <li>v. Se realizará un cierre perimetral provisorio del área en donde ocurrió el derrumbe.</li> </ul>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA, a la SEREMI del Medio Ambiente, a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, a la Gobernación Provincial de Los Andes y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.1. del ICE.

11°. Que, durante el proceso de evaluación se recibieron 91 solicitudes de personas naturales para la apertura de un proceso de participación ciudadana. Estas solicitudes fueron presentadas ante la Oficina de Partes del SEA Valparaíso.

En respuesta a dichas solicitudes y por medio de la Resolución Exenta N° 019 de fecha 19 de enero de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso resuelve rechazar la solicitud de apertura de un proceso de participación ciudadana de la DIA “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”, considerando que el Proyecto no genera cargas ambientales en las comunidades próximas, de acuerdo con lo señalado 94 del RSEIA. En contra de la citada Resolución Exenta N° 19, se interpuso un recurso de reposición y jerárquico en subsidio, presentado el 31 de enero de 2019.

Mediante la Resolución Exenta N° 243, de fecha 7 de agosto de 2019, de la Directora (s) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, se resolvió rechazar el recurso de reposición y se elevó el recurso jerárquico ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. Asimismo, la Resolución Exenta N° 0881, de fecha 19 de agosto de 2019, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, rechazó el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 243, de fecha 7 de agosto de 2019. En virtud de ello en este proceso de evaluación no hubo participación ciudadana por cuanto el proyecto no genera cargas ambientales a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley 19.300 y en el artículo 94 del RSEIA.

12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1. de la presente Resolución.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>

- 14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.
- 15°. Que, para que el proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 16°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 17°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 18°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 19°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

**RESUELVO:**

- 1°. Calificar ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”, de la sociedad Concesiones Los Andes S.A.
- 2°. Certificar que el proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 131, 132, 133, 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que el proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.
- 6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

**Jorge Antonio Martínez Durán**  
Intendente Región de Valparaíso  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región de Valparaíso

**Esther Graciana Parodi Muñoz**  
Directora (S) Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretaria Comisión de Evaluación  
Región de Valparaíso

PLM/CVN/FSP/rchz

Distribución:

- Sr. Cristian Coronel Dubreuil y Sr. Boris Zaror Atala, Representantes Legales, Concesiones Los Andes S.A.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.
- Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso.
- Gobierno Regional, Región de Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Los Andes.
- Ilustre Municipalidad de San Felipe.
- Ilustre Municipalidad de Panquehue.
- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Energía, Región de Valparaíso.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
- Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso.

C.c:

- Sr. Jorge Martínez Durán, Presidente Comisión Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sr. Coordinador Unidad de Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
- Expediente del Proyecto “Edificio Estacionamientos Subterráneos, Plaza de Armas de Los Andes”.
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144161793>